



**CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días dieciocho y diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

➤ 340018001658825

➤ 340018001768225

➤ 340018001935025

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:





CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018002005925
- 340018001849025
- 340018002006125
- 340018001660225

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018001793425
- 340018001814525
- 340018001841825
- 340018001806825
- 340018001812825
- 340018001784825
- 340018001798025
- 340018001802425
- 340018001806725
- 340018001815225
- 340018001787325
- 340018001802025
- 340018001791725
- 340018001811925
- 340018001803525

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018001749725

ACUERDO CTSP-1648/12/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1649/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1650/12/2025.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1651/12/2025.- Se aprueba la versión pública de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1652/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 04 contratos de





CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

arrendamiento, denominados S5M0005, S5M0006, SM0007 y S5M0018, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Collima y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 118.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nacionalidad, estado civil, número de credencial para votar, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, folio de cumplimiento en materia de Seguridad Social, folio de constancia de situación fiscal emitida por INFONAVIT, domicilio, número de cuenta, CLABE, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de serie y sello digital INFONAVIT; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1653/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 08 pliegos de comisión del mes de octubre de 2025, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Finanzas, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 53

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor, por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1654/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 51 pliegos de comisión del mes de junio de 2025, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Finanzas, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 50

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor, por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1655/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 03 contratos de arrendamiento, denominados S5M0085, S5M0106 y S5M0107, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 242.





**CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en forma de adquisición de inmueble, nombre de tercero, nacionalidad, estado civil, número de credencial para votar, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio INFONAVIT, domicilio, folio, cadena original, sello digital, código QR, página de Internet, cédulas profesionales y placas de automóvil; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1656/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 03 contratos de arrendamiento, denominados 25ARR001-2025, 25ARR003-2025 y 25ARR004-2025, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) San Luis Potosí y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 216.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en forma de adquisición, parentesco, nombre de tercero, nacionalidad, estado civil, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y número de oficio de constancia de situación fiscal emitido por el INFONAVIT, domicilio, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de trabajadores y cuenta de banco; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1657/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 02 contratos de





CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

arrendamiento, denominados S8M0119 y S9M0067, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 225.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en forma de adquisición, número de credencial para votar, domicilio, número de cuenta, CLABE interbancaria, banco, número de oficio, código de barras y código QR; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1658/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 02 contratos de arrendamiento, denominados S5M0018 y S5M0079, los cuales fueron formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Zacatecas y remitidos por la Dirección de Administración mediante Atenta Nota 262.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en forma de adquisición, nacionalidad, estado civil, número de folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, número de oficio de constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, nombre de tercero, logotipo, rostro en fotografía y placas de automóvil; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1659/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de



✓
✓
✓
✓
✓



**CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11322007-CM3, 012M7B997E11322029-CM4, 012M7B997E11322031-CM4, 012M7B997E11522074-CM6, 012M7B997E11522092-CM5, 012M7B997I123077-CM4, 012M7B997I123077-CM5, 012NEF001I00125-053-01, 012NEF001I00425-001-01, 012NEF001I00525-002-01, 012NEF001I02624-017-04, 012NEF001I02624-026-00-CM6, 012NEF001I03024-011-03, 012NEF001I03424-026-03, 012NEF001I03725-029-01, 012NEF001I05925-104-00, 012NEF001I09825-003-00, 012NEF001I09825-007-00, 012NEF001I09825-008-00, 012NEF001I09825-009-00, 012NEF001I09825-010-00, 012NEF001I09825-011-00, 012NEF001I09825-022-00, 012NEF001I09825-024-00, 012NEF001I09825-026-00, 012NEF001I09825-027-00, 012NEF001I09825-028-00, 012NEF001I10125-001-00, 012NEF001I10125-003-00, 012NEF001I10125-004-00, 012NEF001I10125-005-00, 012NEF001I10125-006-00, 050GYR019N17725-001-00, 050GYR019N18225-001-00, 050GYR019N18825-001-00, 050GYR019N19125-001-00, 050GYR019N19325-001-00, 050GYR040N00625-001-00 y 050GYR120N04425-001-00, 050GYR975N00525-001-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/11369.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, nombre, firma de tercero, celular, correo electrónico, CURP, profesión, domicilio y cedula profesional, cadena original, sello digital, código QR, cadena original, número de serie y certificado; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1660/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I05925-022-00, 012NEF001I05925-023-00, 012NEF001I05925-024-00, 012NEF001I05925-025-00, 012NEF001I05925-026-00, 012NEF001I05925-027-00, 012NEF001I05925-028-00, 012NEF001I05925-029-00, 012NEF001I05925-030-00, 012NEF001I05925-031-00, 012NEF001I05925-032-00, 012NEF001I05925-033-00, 012NEF001I05925-034-00, 012NEF001I05925-035-00, 012NEF001I05925-036-00, 012NEF001I05925-037-00, 012NEF001I05925-038-00, 012NEF001I05925-039-00, 012NEF001I05925-040-00, 012NEF001I05925-





**CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

041-00, 012NEF001I05925-042-00, 012NEF001I05925-043-00, 012NEF001I05925-044-00, 012NEF001I05925-045-00, 012NEF001I05925-046-00, 012NEF001I05925-047-00, 012NEF001I05925-048-00, 012NEF001I05925-049-00, 012NEF001I05925-050-00, 012NEF001I05925-051-00, 012NEF001I05925-052-00, 012NEF001I05925-053-00, 012NEF001I05925-054-00, 012NEF001I05925-055-00, 012NEF001I05925-056-00, 012NEF001I05925-057-00, 012NEF001I05925-058-00, 012NEF001I05925-059-00, 012NEF001I05925-060-00 y 012NEF001I05925-061-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/10884.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, nombre, firma de tercero, celular, correo electrónico, CURP, profesión, domicilio, cedula profesional, cadena original, sello digital, código QR, cadena original, número de serie y certificado; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001723925 | ➤ 340018002008925 | ➤ 340018001494825 |
| ➤ 340018002041125 | ➤ 340018002041225 | |

Declaratoria de inexistencia de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001621925 | ➤ 340018001721925 | ➤ 340018001817825 |
| ➤ 340018001911625 | ➤ 340018001673725 | ➤ 340018001976625 |
| ➤ 340018001960825 | ➤ 340018002019725 | ➤ 340018002003625 |
| ➤ 340018002004425 | ➤ 340018002044525 | ➤ 340018001939725 |
| ➤ 340018001914525 | ➤ 340018001764225 | ➤ 340018001989325 |
| ➤ 340018001984625 | ➤ 340018002029525 | ➤ 340018002005025 |





CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ 340018002015525

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

➤ 340018002004225	➤ 340018001939525	➤ 340018001657025
➤ 340018001863025	➤ 340018001936825	➤ 340018002042725
➤ 340018001621525	➤ 340018002048325	

Petición de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

➤ 340018001802825 ➤ 340018001811625

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 340018001413325

ACUERDO CTSP-1661/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1662/12/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1663/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1664/12/2025.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.





CENTÉSIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

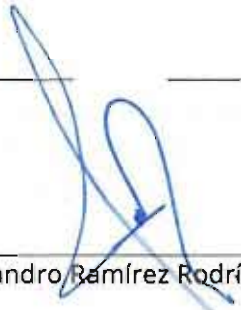
ACUERDO CTSP-1665/12/2025.- Se aprueba la versión pública de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Centésima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 22 de diciembre de 2025.

